

0000176 - Secretario(a) Ejecutivo(a) FONADIS

La DNSC informa AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA desde el 18 de febrero de 2007 hasta las 17:00 horas del 02 de marzo de 2007.

Ampliación de convocatoria

Dentro de las medidas factibles de un proceso de reclutamiento y selección de Alta Dirección Pública, existe la posibilidad de ampliación de convocatoria de un llamado a concurso.

Esta medida no retrasa significativamente el proceso y tiene como único objetivo enriquecer en cantidad la nómina de candidatos.

Se activa toda vez que dentro del proceso concursal, no se llega a una cantidad esperada de postulantes a entrevistar. Aquellos(as) postulantes que ya ingresaron sus antecedentes en este proceso concursal **NO** deben volver a ingresarlos.

Historial

18/02/07

Se publica Ampliación de Convocatoria en diferentes medios de circulación masiva.

21/01/07

Se publica aviso llamando a concurso público para el cargo en medios de circulación nacional y sitios web institucionales.

Datos a considerar en su postulación

Estimado(a) Postulante:

En su postulación al cargo Secretario(a) Ejecutivo(a) de FONADIS, le solicitamos incorporar a su formulario de postulación, toda experiencia profesional en áreas de políticas, programas y/o proyectos sociales, o en políticas relativas a la discapacidad, en la sección Experiencia Laboral.

Además, considere responder dos preguntas relacionadas al ámbito del cargo en el mismo formulario de postulación, en la sección Adicional.

Datos del Cargo

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico	
Servicio	Fondo Nacional de la Discapacidad	
	(FONADIS)	
Dependencia	Presidente(a) de la República	
Ministerio	Ministerio de Planificación	
Renta Líquida Promedio Mensualizada	\$ 2.637.000	
Monto de Asignación de Alta Dirección Pública	\$ 1.158.000	
Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública	55%	
Lugar de Desempeño	Región Metropolitana	

Misión

El Secretario(a) Ejecutivo(a) de FONADIS tiene como misión movilizar los recursos que el Estado destina a discapacidad, mejorando la ejecución propia y la del Estado, así como también promover culturalmente el enfoque de derechos en materia de discapacidad. Es decir, diseñar, implementar y comunicar acciones orientadas por los principios de la no discriminación, participación e inclusión plena, respeto por la diferencia y aceptación de la discapacidad como parte de la condición humana; todo lo cual permita la integración educativa, laboral y social de las personas con discapacidad.

Funciones Estratégicas

Este cargo directivo tiene como principal propósito, promover una mayor coordinación de esfuerzos y generar activamente instancias de sensibilización en la ciudadanía respecto a los cambios culturales necesarios para que las personas con discapacidad puedan asumir un rol de participación social, puedan ejercer plenamente sus derechos cívicos y acceder a todas las instituciones y servicios relacionados con la discapacidad.

Además, como Secretario(a) Ejecutivo(a) del Fondo Nacional de la Discapacidad le corresponden las siguientes funciones:

- 1. Movilizar la transversalidad de recursos que el Estado destina a discapacidad, mejorando la ejecución propia y la del Estado.
- 2. Promover culturalmente el enfoque de derechos en materia de discapacidad, contribuyendo a la sensibilización ciudadana respecto a la igualdad de oportunidades y trato digno a las personas con discapacidad.
- 3. Establecer redes de cooperación y colaboración con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materias de discapacidad.
- 4. Definir e implementar estrategias administrativas y técnicas de gestión, que permitan optimizar continuamente los procesos y productos relacionados al quehacer de FONADIS.
- 5. Dar cuenta del funcionamiento y desarrollo de la Institución al Consejo de FONADIS, y sujetarse a los acuerdos que al efecto adopte esta instancia.

Atributos claves para el cargo

DESCRIPCIÓN

VISION ESTRATEGICA

Poseer, o tener la potencialidad para adquirir rápidamente, una capacidad de pensamiento estratégico, relativa a las políticas públicas del servicio a su cargo, así como de la inserción del mismo en la institucionalidad pública y privada del país.

CAPACIDAD GERENCIAL

Contar con formación, conocimientos, capacidad y experiencia que le permitan dirigir y gestionar una organización de complejidad y envergadura equivalente al servicio a su cargo.

HABILIDADES EMOCIONALES

Habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, negociación, persuasión, manejo de crisis y trabajo bajo presión compatibles con la complejidad del servicio a su cargo y con la coyuntura que éste enfrenta en la actualidad.

HABILIDADES DE RELACION CON EL ENTORNO

Ser capaz de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional público y privado del servicio a su cargo.

CONOCIMIENTOS TECNICOS

Contar con formación y conocimientos técnicos en materias de gestión, discapacidad, políticas públicas y tecnologías de la información, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Poseer habilidad compatible con los requerimientos del cargo, para manejarse con los medios de comunicación y expresarse fluidamente en diferentes escenarios, representando a la institución y transmitiendo adecuadamente las políticas públicas que se le ha encomendado gestionar.

Contexto

El Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, es una entidad autónoma del Estado, relacionada con el Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación. Fue creado el año 1994, por mandato de la Ley 19.284 de Integración Social de las Personas con Discapacidad. Esta ley establece que las personas que prestan servicios en la institución se regirán exclusivamente por el Código del Trabajo y sus normas complementarias.

Su primer enfoque fue eminentemente asistencial, entregando recursos a terceros para beneficio de las personas con discapacidad. Actualmente, esta institución constituye el referente en materia de discapacidad en Chile y Latinoamérica, siendo un servicio clave dentro de las políticas de protección social, de inclusión y no discriminación. Desde esta perspectiva, la misión de esta Institución apunta a contribuir a la integración social y a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, mediante la administración eficiente de los recursos financieros que se ponen a su disposición.

Sus objetivos estratégicos se enfocan a financiar total o parcialmente ayudas técnicas y planes, programas y proyectos para personas con discapacidad, junto con diversas acciones de sensibilización y trabajo intersectorial.

Sus productos estratégicos principales son: Programa de Ayudas Técnicas; Programa de Proyectos Concursables; Programa de Becas de Enseñanza Media; Programa de Intermediación Laboral y Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

FONADIS está presente en las trece regiones del país, su dotación aproximadamente es de 100 personas que se caracterizan por ser altamente profesionalizadas, orientadas tanto a los procesos como al logro de objetivos, anteponiendo el principio de no excusabilidad frente a las demandas y requerimientos de sus usuarios. El Servicio se encuentra en un período de reestructuración y ajuste, por lo que su proceso de planificación estratégica, enfatiza el fortalecimiento y desarrollo de las Oficinas de Coordinación Regional.

Entre los principales énfasis de esta Institución se encuentran el promover una mayor inserción social y laboral de las personas con discapacidad, a través de la educación y del trabajo con el mundo empresarial, así como con campañas de sensibilización nacional para dar una mayor visibilidad al tema de la discapacidad dentro de la sociedad y relevar la igualdad como ciudadanos de derecho.

Dentro de los hechos relevantes para el futuro de la institución se encuentra la aprobación en diciembre de 2006, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo documento representa la piedra angular del trabajo inclusivo. Actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria el proyecto de modificaciones a la Ley N°19.284.

Asimismo, el cambio de formato en la ficha CAS ha incluido la discapacidad, lo que permitirá identificar con mayor certeza al público objetivo de FONADIS. Finalmente, resulta relevante el Plan de Acción para la Integración Social de las personas con discapacidad 2004-2010, instrumento de gestión de carácter estratégico del Estado de Chile que operacionaliza la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad actualmente vigente.

Finalmente, es necesario señalar que El Proyecto sustitutivo que modifica la Ley 19.284 y que establece normas para la plena integración de las personas con discapacidad, reemplaza el actual Fondo por un Servicio especializado en el área de la discapacidad. Actualmente dicho proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la Comisión especial de Discapacidad.

Equipo de Trabajo

Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo del (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de FONADIS está compuesto por:

- Jefe de Departamento de Control de Gestión, Planificación y Estudios, con quien se relaciona más directamente y quien lo (la) subroga;
- Jefe de Departamento Comunicaciones: asesorando en el manejo institucional y diseñando estrategias comunicacionales.

- Jefe de Departamento Jurídico;
- Jefe de Departamento Administración y Finanzas: viendo el presupuesto de la institución;
- Jefe de Departamento Ayudas Técnicas; y
- Jefe de Departamento Programas y Proyectos.

Además, le reportan:

- Un Auditor Interno: orientando y administrando los procesos de auditoría.
- Trece (13) coordinadores regionales, encargados de las Oficinas de Coordinación Regional (OCR), que se articulan a través de las Secretarías Regionales de Planificación encargadas del área discapacidad, y que conforman los gabinetes técnicos regionales de los Intendentes.

Relaciones con el entorno

El (La) Secretario(a) Ejecutivo(a) de FONADIS debe relacionarse con el Consejo de FONADIS, el cual tiene como función dirigir la institución y constituye su máxima autoridad. Este Consejo posee un carácter resolutivo, sesiona aproximadamente una vez al mes y requiere la presencia de 2/3 de sus integrantes para sesionar. Lo componen 14 personas, que se detallan a continuación:

- a. La Ministra de Planificación, quien lo preside;
- b. Los Ministros de Educación; de Salud; del Trabajo y Previsión Social; de Vivienda y Urbanismo, y de Transportes y Telecomunicaciones, o sus representantes;
- c. Cuatro representantes de organizaciones de personas con discapacidad, que no persigan fines de lucro;
- d. Un representante del sector empresarial;
- e. Un representante de los trabajadores, y
- f. Dos representantes de instituciones privadas de beneficencia constituidas para atender a personas con discapacidad.

Entre las instituciones y servicios emblemáticos que se relacionan directamente con el (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de FONADIS se encuentra la Teletón, el Hospital Pedro Aguirre Cerda, la Liga Chilena contra la Epilepsia, entre otros.

Además, se contacta con autoridades y funcionarios de gobierno, especialmente con el Ministerio de Hacienda y Chilecompra, para tratar materias relativas al funcionamiento de la institución.

Por otro lado, establece reuniones de trabajo con comisiones del poder legislativo que abordan el tema de la discapacidad.

Se relaciona con el área municipal, servicios de salud, organismos públicos conectados con la discapacidad, organizaciones comunitarias, instituciones privadas sin fines de lucro, ONG vinculadas al mundo de la discapacidad y empresas privadas relacionadas al tema.

También establece relaciones con organismos internacionales y extranjeros como por ejemplo OPS (Organización Panamericana de la Salud), OMS (Organización Mundial de la Salud), OIT (Organización Internacional del Trabajo), PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), ONU (Organización de las Naciones Unidas).

Desafíos del cargo

El Secretario(a) Ejecutivo(a) de FONADIS tiene como desafío liderar un proceso de cambio cultural y el aprendizaje social que permita convivir con la diversidad y que tienda a la accesibilidad universal, donde todas las personas puedan ejercitar de modo efectivo sus derechos y puedan participar activamente en los distintos ámbitos de la sociedad a la que pertenecen. Asimismo, conformar una red intersectorial y territorial de prevención y rehabilitación de la discapacidad, que confluya en un sistema de protección social integral, contemplando el derecho a la inclusión educativa y a la inclusión laboral y seguridad social, propiciando un cambio cultural y aprendizaje social.

Dimensiones del cargo

N° de personas de dependencia directa del cargo	20 personas
Dotación total	108 personas
Presupuesto año 2007	M \$7.470.253

Requisitos Legales

- Título Profesional de 8 semestres, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste.
- Acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Factores a Considerar

Es deseable que el (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de FONADIS cuente con:

- Experiencia en dirección de equipos profesionales, o en coordinación de proyectos intersectoriales, compenetrándose con la realidad institucional y generando alianzas estratégicas con actores internos y externos a la organización.
- Años de experiencia de trabajo en áreas de políticas, programas y/o proyectos sociales, en organizaciones públicas o privadas. O bien, que complemente su experiencia profesional con formación de postgrado o postitulo en áreas de: política social, económica-administrativa y/o gestión pública.

Renta

El Promedio renta líquida mensual aproximada asciende a: \$ 2.637.000

Procedencia		Asignación Alta Dirección Pública %	Total renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Trabajador o empleado por el Código del Trabajo	\$2.106.385	\$1.158.512	\$3.264.897	\$2.637.783

Información sobre cargos ADP

Duración del Nombramiento en el Cargo

Los nombramientos tendrán una duración de tres años. La autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.

La decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con noventa días de anticipación a su vencimiento.

Convenio de Desempeño

Desde su nombramiento y en un plazo máximo de tres meses, el Secretario(a) Ejecutivo(a) del FONADIS deberá suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento. Los convenios de desempeño, tendrán una duración de tres años y deberán regirse al modelo e instrucciones que imparta la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Conforme al art. 61 del párrafo 5° del Título VI de la ley N° 19.882 del Nuevo Trato Laboral los convenios de desempeño deberán sujetarse al modelo e instrucciones que imparta la Dirección Nacional del Servicio Civil. No obstante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 letra h) párrafo 2° del mismo título y ley, el Consejo de Alta Dirección Pública puede proponer a la Dirección Nacional del Servicio Civil las medidas y normas generales que juzgue necesarias para el mejor funcionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública.

El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos.

^{*} Este cargo se rige por el Código del Trabajo

Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones

Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva de acuerdo al art. 66 de la ley Nº 19.882 del Nuevo Trato Laboral que señala que las funciones del cargo son incompatibles con el ejercicio de cargos o funciones unipersonales en los órganos de dirección en partidos políticos.

La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado. No obstante, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, estos funcionarios podrán efectuar labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.

También, están sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N°19.863 Sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da Normas Sobre Gastos Reservados. y les será, aplicable, el artículo 8° de dicha Ley. Además de las Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones que se señalan en los Arts. 84, 85, 86, 87 y 88. de la Ley 18.834 del Estatuto Administrativo, y los Arts. 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Exclusiva Confianza

Su nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción, tendrá la calidad de empleado de exclusiva confianza. El desempeño de sus funciones requiere de dedicación exclusiva.

Los cargos de exclusiva confianza, son empleos que están fuera de la carrera funcionaria, dependiendo el nombramiento y remoción de los respectivos servidores de la sola voluntad de la autoridad facultada para efectuarlos, lo anterior, conforme así lo señala la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el Dictamen Nº 36.915, de 2001.

Cuando el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado, el alto directivo tendrá derecho a gozar de la indemnización contemplada en el artículo 148 de la ley Nº 18.834. Dicha indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.

Indicaciones de Postulación

Para postular, todos los interesados(as), deberán ingresar sus antecedentes y hacer efectiva su postulación al cargo, a través del Sistema de Postulación en Línea. Esta Dirección sólo aceptará antecedentes que sean ingresados y enviados a través de este sistema electrónico.

Las indicaciones especificadas desde cómo registrarse hasta la forma de enviar la postulación válida, se encuentran detalladas en la Guía del Postulante.

El plazo de recepción en línea de antecedentes se extenderá hasta el **02** de **marzo** de 2007 a las 17:00 hrs

Información plazos del proceso

PRIMERA CONVOCATORIA

Fecha de inicio: 21 de enero de 2007, con la publicación de un aviso en diario de circulación nacional y sitio Web. Se publicará además un aviso en el Diario Oficial el 23 de enero del presente año.

Período de postulación: Desde el 21 de enero de 2007, hasta las 17:00 horas del 16 de febrero del 2007.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Fecha de inicio: 18 de febrero de 2007, con la publicación de un aviso en diario de circulación nacional y sitio Web. Se publicará además un aviso en el Diario Oficial el 20 de febrero del presente año.

Período de postulación: Desde el 18 de febrero de 2007, hasta las 17:00 horas del 02 de marzo del 2007.

Período de análisis curricular: Hasta el 09 de marzo de 2007.

Aquellos postulantes que ingresaron sus antecedentes durante la primera convocatoria **NO** deben volver a ingresarlos.

Procedimiento de Reclamación

Una vez comunicada la fecha de término de un proceso de selección y notificados los candidatos, éstos tendrán derecho a reclamar ante el Consejo de Alta Dirección Pública, cuando consideren que se han producido vicios o irregularidades que afecten su participación igualitaria conforme a las disposiciones de la Ley nº 19.882. Para estos efectos tendrán un plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación que informa del cierre del proceso.

Dentro del plazo de diez días, el Consejo podrá desestimar o acoger el reclamo, pudiendo, en este caso, corregir o repetir el procedimiento aplicado, o bien, anular el proceso de selección de un jefe superior de servicio.

Sólo una vez resuelto este recurso, los postulantes podrán recurrir ante la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 160 de la Ley N° 18.834.

La interposición de estos recursos no suspenderá el nombramiento resuelto por la autoridad competente.